



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

JREP/JAUS/mla.

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA.**

LOTA, 30 de Diciembre de 2014.-

**DECRETO N° 176 (C)**

Vistos:

- a) Lo establecido en el dictamen N° 30.772, del 29.09.82, en el sentido de que es procedente que un municipio contrate a honorarios, por plazo determinado a expertos en determinadas materias, con el objeto de cumplir la labor de Cometidos Específicos.
  - b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 22 de Diciembre de 2014, según Certificado N° 997 de Secretario Municipal de fecha 23.12.2014.-
  - c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad y don Alejandro Flores Yamprietti.
  - d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
  - e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
  - f) Resolución n° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
  - g) D. F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

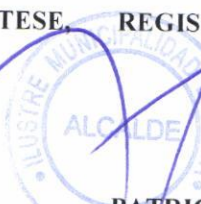
- 1.- Apruébase el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. **ALEJANDRO FLORES YAMPRIETTI**, R. U. T. , con domicilio , cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona el trabajo señalado en Cláusula Primera del Contrato.
- 2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2015 al 31 de Marzo de 2015, ambas fechas inclusive.
- 3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$ 145.000.- (Ciento cuarenta y cinco mil pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.
- 4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2015.

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



V°B° DIREC. DE CONTROL

Distribución:

- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.

**DIRECCION CONTROL**  
**DISPONIBILIDAD**  
Certificado N° 25  
Fecha: Enero 2015